



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2024-MDS/GM

Salas, **21 JUN 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 4104-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, presentado por los Administrados JUAN ROJAS TAQUIRI, FELICIANA HUAMAN DE ROJAS, MARILUZ HERRERA GUILLEN, EFRAIN HERRERA GUILLEN, AMANDA HERRERA GUILLEN, ROLANDO POMASONCCO CARRASCO, HUGO MANASES ROJAS HUAROTO, CESAR AUGUSTO ROJAS HUAROTO, MARIA SORAS CUSI, MARTHA CESAREA PACHECO QUICHCA y PERCY JOEL RIOS SORAS, mediante el cual solicitan la aprobación de INDEPENDIZACIÓN del predio denominado "SAN JUAN", Sector de Villacurí, inscrita en partida registral N° 11057379; así como los informes expedidos por la Sub-Gerencia de Obras Privadas y la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad distrital de Salas, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia; y ello, guarda concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obra de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, los artículos 29 y 30 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, regula los requisitos y el procedimiento de las solicitudes de independización o parcelación de terrenos rústicos;

Que, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en su Art. 79° sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Salas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDS, señala que: "Es el órgano de línea responsable, de normar complementariamente, ejecutar y evaluar la organización y gestión de los asuntos relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano que son de competencia de la Municipalidad Distrital de Salas. Está a cargo de un funcionario, quien depende del Gerente Municipal";

Que, mediante Ley N°27157 - Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, indica en su Art.44.- De la Acumulación, sub división o independización: Los propietarios pueden acumular, subdividir o independizar sus bienes de dominio exclusivo de acuerdo a la Normas del Reglamento Nacional de Construcciones. Los derechos sobre los bienes de dominio común se obtendrán sumando o detrayendo los porcentajes que correspondan de las unidades acumuladas, subdivididas o independizadas, según cada caso. En estos casos el interesado notifica de tales hechos a la junta de propietarios para que proceda a la modificación respectiva del Reglamento interno y asume los gastos que se generen;

Que, los Administrados, mediante los Expedientes Administrativos N° 4104-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, señalado en el exordio de la presente, solicitan la APROBACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN del predio denominado "SAN JUAN", ubicado en el Sector de Villacurí, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, inscrita en partida registral N° 11057379 del registro de Propiedad Inmueble de Ica, con un área de 19.2500 Has., el cual quedará independizado a favor de los Administrados JUAN ROJAS TAQUIRI, FELICIANA HUAMAN DE ROJAS, MARILUZ HERRERA GUILLEN, EFRAIN HERRERA GUILLEN, AMANDA HERRERA GUILLEN, ROLANDO POMASONCCO CARRASCO, HUGO MANASES ROJAS HUAROTO, CESAR AUGUSTO ROJAS HUAROTO, MARIA SORAS CUSI, MARTHA CESAREA PACHECO QUICHCA y PERCY JOEL RIOS SORAS;

Que, cabe precisar que el predio denominado "SAN JUAN", de 19.2500 Has., será materia de Independización y calificado como área independizada conforme a sus áreas y linderos a los que se refieren los planos de ubicación y localización de independización y memoria descriptiva que adjunta habiendo cancelado los derechos inherentes por este concepto que obra en autos;

Que, el Informe N° 569-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, manifiesta que la Independización solicitada por los administrados, del Predio materia de análisis, se encuentra dentro DEL AREA URBANIZABLE –SECTOR 10, concluyendo que el expediente citado no presenta observaciones de carácter técnico y documentario de acuerdo al TUPA institucional, por lo cual opina se proyecte la Resolución de Gerencia Municipal, con características y descripciones de los





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

planos y memorias descriptas adjuntas, asimismo se proceda con la visación de los planos, memorias y documentos adjuntos;

Que, el Informe N° 900-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 569-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, concluyendo que de acuerdo a la revisión de los Expedientes Administrativos, fueron revisado, y cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad de Salas; por lo que sugiere continuas con el Acto Resolutivo, según lo contemplado en el ROF de nuestra entidad Edil;



Que, mediante Informe Legal N° 202-2024-GAJ/MDS, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que: "en ese sentido, y de acuerdo a los informes técnicos emitidos y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de lo solicitado por los administrados, se deberá emitir la Resolución de Gerencia Municipal, aprobando la independización o parcelación, debiéndose tener en cuenta las áreas, medidas perimétricas, linderos y colindancias, contenidos en el informe técnico emitido por el Ing. Roberto Carlos Sotelo Vizarreta, Sub-Gerente de obras Privadas";



Que, el PREDIO RÚSTICO a independizar denominado "SAN JUAN", Sector Villacurí, de 19.2500 Has., se encuentra dentro DEL AREA URBANIZABLE -SECTOR 10, visto los actuados documentales verificado por la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial y la Sub-Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad distrital de Salas; por lo que debería procederse con la aprobación de Independización de Terreno Rústico en área urbana en proceso de consolidación y expansión de acuerdo a la normatividad legal vigente y posteriormente su inscripción en los Registros Públicos correspondiente;



Que, el artículo 62 de la Resolución del Superintendente Nacional de Registros Públicos, aprobada, por Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN, señala: "La independización sin cambio de uso de un predio rústico ubicado en área de expansión urbana, se efectúa por el solo mérito del Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU, y su anexo E con el número de Resolución de autorización y el plano municipal de independización parcelación debidamente sellados y visados, debiendo precisarse en estos últimos el área, linderos y medidas perimétricas tanto de la porción a independizar como del remanente".

Que, asimismo el literal d) del artículo 17 del ROF antes aludido, faculta a la Gerencia Municipal a emitir Resoluciones y otras normas administrativa; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, la INDEPENDIZACIÓN del TERRENO RÚSTICO MATRIZ promovido por JUAN ROJAS TAQUIRI, FELICIANA HUAMAN DE ROJAS, MARILUZ HERRERA GUILLEN, EFRAIN HERRERA GUILLEN, AMANDA HERRERA GUILLEN, ROLANDO POMASONCCO CARRASCO, HUGO MANASES ROJAS HUAROTO, CESAR AUGUSTO ROJAS HUAROTO, MARIA SORAS CUSI, MARTHA CESAREA PACHECO QUICHCA y PERCY JOEL RIOS SORAS, correspondiente al Predio Rustico dentro DE LOS SECTORES URBANOS – SECTOR 5, Predio Rustico denominado "**SAN JUAN**", Sector de Villacuri, de 19.2500 Has., inscrita en partida registral N° 11057379 del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, que tiene como linderos, medidas perimétricas y colindancias, los siguientes:

AREA DIGITAL = 19.2500 Ha.

Perímetro = 1865.01 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

- **POR EL NORTE:** En línea recta, que mide 618.33 ml. Colinda con Remanente A del predio matriz inscrito en la partida N° 11013808.
- **POR EL ESTE:** En línea recta, que mide 306.97 ml. Colinda con Remanente A del predio matriz inscrito en la partida N° 11013808.
- **POR EL SUR:** En línea recta, que mide 629.25 ml. Colinda con Remanente A del predio matriz inscrito en la partida N° 11013808.
- **POR EL OESTE:** En línea recta, que mide 310.46 ml. Colinda con Remanente A del predio matriz inscrito en la partida N° 11013808.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la INDEPENDIZACIÓN, del predio matriz descrito en el artículo primero, los Lotes (**RESULTANTES**) denominados "**PREDIO SAN JUAN 1**" con un área de 9.6250 Has. y "**PREDIO SAN JUAN**" con un área de 9.6250 Ha.; que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico denominado "**SAN JUAN**", inscrita en partida registral N° 11057379, del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, los Lotes calificados como: **RESULTANTES – "PREDIO SAN JUAN 1"** y "**PREDIO SAN JUAN**", tienen como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

PREDIO SAN JUAN 1 (RESULTANTE):

AREA =9.6250 Ha.

Perímetro = 1466.95 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

- **POR EL NORTE:** En línea quebrada, que mide: 57.73 ml., 86.98 ml., 240.00 ml., 3.00 ml., 139.94 ml. Colinda con Remanente A del predio matriz inscrito en la partida N° 11013808 y Predio San Juan (Remanente).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **POR EL ESTE:** En línea recta, que mide 206.95 ml. Colinda con Predio San Juan (Remanente).
- **POR EL SUR:** En línea recta, que mide 425.89 ml. Colinda con Predio San Juan (Remanente).
- **POR EL OESTE:** En línea recta, que mide 306.46 ml. Colinda con Remanente A del predio matriz inscrito en la partida N° 11013808.

PREDIO SAN JUAN (RESULTANTE):

AREA =9.6250 Ha.

Perímetro = 2603.57 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

- **POR EL NORTE:** En línea recta, que mide 560.59 ml. Colinda con Remanente A del predio matriz inscrito en la partida N° 11013808.
- **POR EL ESTE:** En línea recta, que mide 306.97 ml. Colinda con Remanente A del predio matriz inscrito en la partida N° 11013808.
- **POR EL SUR:** En línea recta, que mide 629.25 ml. Colinda con Remanente A del predio matriz inscrito en la partida N° 11013808.
- **POR EL OESTE:** En línea quebrada, que mide: 86.98 ml., 240.00 ml., 3.00 ml., 206.95 ml., 425.89 ml., 4.00 ml. Colinda con Predio San Juan (Resultante) y Remanente A del predio matriz inscrito en la partida N° 11013808.



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la Independización de los predios que se aprueban en los artículos precedentes para su inscripción en el Registro de predios de la Oficina Registral de Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme lo resuelto, con respecto al predio descrito en la referencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y a la parte interesada, en mérito a lo establecido en el Art. 20° del D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que considere pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
CARLOS G. AVILA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL